

TRIBUNAL DE RECURSOS  
CONTRACTUALES

RECURSOS.- 28, 29 y 30/2021  
RESOLUCIÓN Nº.- 27/2021

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA**

En Sevilla, 17 de junio de 2021.

VISTOS los escritos por los que se interponen recursos especiales en materia de contratación, en nombre y representación de la mercantil ASISTTEL CENTROS DE FORMACIÓN S.L. (en adelante ASISTTEL), en relación con su exclusión en los Lotes 27, 28 y 33, en el procedimiento para la contratación de "Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto "Redes+"; en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo", Expte. Nº 2020/000005, tramitado por el Servicio de Administración de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, este Tribunal ha adoptado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de Junio de 2020 fue publicado anuncio de licitación, por procedimiento abierto para la contratación de "Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad del Proyecto Redes +, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Poefe) del Fondo Social Europeo." Expte. 2020/000005, dividiéndose en 34 Lotes.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2021, se excluye de la licitación del expediente 2020/000005/L27, L28 y L33 a la empresa recurrente, "teniendo en cuenta el artículo 150.2 de la LCSP y el punto 10.3.4 de los PCAP, por los motivos que se indican:

*No haber atendido el requerimiento a los efectos de pronunciarse sobre la situación actual del procedimiento concursal relativo a la empresa ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.*

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de junio del año en curso, se interponen tres recursos especiales en materia de contratación contra el acuerdo referido, recibiendo la numeración 28 (Recurso Lote 27), 29 (Recurso Lote 28) y 30 (Recurso Lote 33).

El día 10 de junio se procede al traslado de los recursos interpuestos a la unidad tramitadora de los expedientes, solicitando, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, informe al respecto y copia de los expedientes de contratación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** A la vista de los escritos presentados, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Tribunal considera oportuna la acumulación de los recursos con números 28, 29 y 30, al guardar entre sí identidad sustancial e íntima conexión, sin perjuicio del análisis posterior de todos los requisitos legales, apreciándose dicha identidad en cuanto al objeto de las peticiones, anulación del acuerdo de exclusión, por lo que, de acuerdo con los principios de economía procesal y agilidad del procedimiento, se considera la procedencia de acumulación, de manera que se sustancien en un único procedimiento y en una sola resolución.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

## RESUELVE

**ÚNICO.** – Acumular los recursos presentados por la mercantil ASISTTEL CENTROS DE FORMACIÓN S.L. (en adelante ASISTTEL), en relación con su exclusión en los Lotes 27, 28 y 33, en el procedimiento para la contratación de “Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto “Redes+”; en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo”, Expte. Nº 2020/000005, tramitado por el Servicio de Administración de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla

LA TITULAR DEL TRIBUNAL DE  
RECURSOS CONTRACTUALES